

## ACUERDO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA SOBRE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

La Comisión Ejecutiva del Partido Aragonés (PAR), ante el proceso que está siguiendo el Gobierno central para el establecimiento de un nuevo modelo de financiación autonómica, conscientes de que es un instrumento básico para que Aragón disfrute de un autogobierno real y de que pueda hacer frente mejor a la crisis económica, adopta el siguiente

### ACUERDO

1. El Partido Aragonés **exige el pago inmediato de la deuda** que el Gobierno de la nación tiene contraída con el Gobierno de Aragón por las mermas tributarias, y que se eleva ya a más de 600 millones de euros, así como de la deuda histórica que arrastra esta Comunidad Autónoma.

En este sentido, el PAR emprenderá **acciones políticas en todas las instituciones** en las que tenga representación, mediante mociones, proposiciones no de ley o la adopción de acuerdos, así como **iniciativas de divulgación ciudadana**.

2. Ante le futuro modelo de financiación, **el PAR denuncia el procedimiento seguido por el Gobierno central para su negociación**, puesto que no se ha convocado previamente la **Comisión Mixta de Asuntos Económico-Financieros Estado-Comunidad Autónoma de Aragón**, tal como prevé el artículo 107 del Estatuto de Autonomía, que otorga a esta comisión la “concreción, desarrollo, actualización, seguimiento y adopción de medidas de cooperación en relación con el sistema de financiación, así como las relaciones fiscales y financieras entre ambas Administraciones”.
3. El PAR insta a que se firme el **acuerdo bilateral** económico-financiero entre Aragón y el Estado previsto en el artículo 108 del Estatuto de Autonomía.

El PAR recuerda que Aragón es la única comunidad con derechos históricos forales que forma parte del sistema general de financiación, a diferencia de las otras dos –Navarra y País Vasco- que sí cuentan con un sistema propio de cupo. Este debe ser un motivo más para reivindicar un Acuerdo Bilateral.

4. El avance que debe producirse hacia una mayor autonomía requiere, necesariamente, la creación de la **Agencia Tributaria de Aragón**, tal como prevé el Estatuto de Autonomía en su artículo 106, creación que el PAR impulsará en las Cortes de Aragón.

5. En tanto en cuanto no se adopte el acuerdo bilateral, el PAR estará vigilante y será intransigente ante cualquier incumplimiento de los **criterios previstos en el Estatuto de Autonomía**, es decir, “el esfuerzo fiscal, la estructura territorial y poblacional, especialmente, el envejecimiento, la dispersión y la baja densidad de población, así como los desequilibrios territoriales”.
6. En el caso de que no se contemplen adecuadamente estos criterios, el PAR exigirá la incorporación del desfase que se produzca a la deuda acumulada.